

ASISTENCIA ENERGÉTICA PARA EL HOGAR

CONOZCA SUS DERECHOS

PROTEJA SU HOGAR DE LOS CORTES DE CALEFACCIÓN.



ANCIANOS	Todos los miembros de la unidad familiar [salvo los hijos menores al cuidado de anciano(s)] deben ser mayores de 65 años. El hogar debe notificarlo a la compañía. NO se requieren pruebas de dificultades económicas.
ENFERMEDADES GRAVES	Debe demostrar que alguien (cliente o familiar) está gravemente enfermo presentando una carta de un médico, enfermero, asistente médico o de la Junta de Salud. Debe tener acceso a las tarifas con descuento o demostrar dificultades financieras. La carta de enfermedad grave debe renovarse cada 90 días o cada 180 días en caso de enfermedad crónica.
MORATORIA DE INVIERNO	Se aplica al gas (si se utiliza para la calefacción) o a la electricidad (si se utiliza para el funcionamiento del horno, la caldera, los termostatos o los controles de calefacción). Se extiende desde el 15 de noviembre al 15 de marzo. Debe demostrar dificultades financieras o tener acceso a las tarifas con descuento.
BEBÉS	En el hogar debe vivir un bebé menor de 12 meses. Debe presentar un certificado de nacimiento, un certificado de bautismo u otra constancia razonable de su edad. Debe demostrar dificultades financieras o tener acceso a las tarifas con descuento.

¡ENVÍE SU SOLICITUD AL PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL PAGO DE COMBUSTIBLE DE ABCD DEL 1.º DE NOVIEMBRE AL 30 DE ABRIL!

Los residentes de **Boston, Brookline y Newton** pueden comunicarse con el programa de asistencia para el pago de combustible de ABCD de la siguiente manera:
Diríjase a 178 Tremont Street, Boston, MA.
Llámenos al 617.357.6012
TTY: 617.423.9215

Los residentes de **Everett, Malden, Medford, Melrose, Stoneham, Winchester y Woburn** pueden comunicarse con el programa de asistencia para el pago de combustible de ABCD de la siguiente manera:
Diríjase a 18 Dartmouth Street, Malden, MA.
Llámenos al 781.322.6284

EMERGENCIAS POR FALTA DE CALEFACCIÓN:

Además de ponerse en contacto con el Departamento de Energía de ABCD, puede llamar a:
The United Way: 800.231.4377 o marque 211 | *The Salvation Army*: 617.542.5420

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS CONSUMIDORES DE SERVICIOS PÚBLICOS

ENFERMEDADES GRAVES: Si CUALQUIER miembro del hogar (adulto o niño) padece una enfermedad grave, las compañías de servicios públicos no pueden cortar el servicio (y deben restablecerlo). Una enfermedad puede ser física (neumonía, etc.) o mental (depresión, bipolaridad, TDAH), de corta duración (por ejemplo, gripe) o de larga duración (cáncer). La compañía de electricidad NO tiene la autoridad para decidir qué constituye una enfermedad grave. Todo lo que necesita es una carta de un médico, enfermero, asistente médico o de la Junta de Salud. En principio, una llamada telefónica del médico a la compañía está bien, si después va seguida de una carta. Debe esperar y exigir que el servicio público se restablezca el mismo día (en el peor de los casos, al día siguiente) siempre que documente una enfermedad grave, por teléfono, fax o carta de un médico. También tendrá que documentar que tiene "dificultades económicas" para pagar las facturas. Se presume automáticamente que cualquier cliente que reciba LIHEAP (asistencia para el pago de combustible) tiene dificultades económicas.

BEBÉS DE MENOS DE 12 MESES: Si hay un bebé menor de 12 meses en el hogar, la compañía de servicios públicos no puede interrumpir el servicio y debe restablecerlo si fue interrumpido mientras el niño estaba en el hogar o antes. La edad del menor puede documentarse mediante certificado de nacimiento, certificado de bautismo o cualquier otra constancia razonable. También se debe demostrar que tiene "dificultades económicas".

MORATORIA DE INVIERNO: Las compañías de servicios públicos no pueden interrumpir el servicio relacionado con la calefacción (es decir, el servicio de gas natural, si se utiliza para calefaccionar la vivienda, o de electricidad, si el inquilino paga la calefacción porque la electricidad es necesaria para los controles del horno/caldera) entre el **15 de noviembre y el 15 de marzo**, si el hogar tiene "dificultades económicas". Estas fechas suelen extenderse hasta el 1.º o el 30 de abril.

CLIENTES ANCIANOS: Si **todas** las personas del hogar (a excepción de los hijos menores a cargo del anciano o ancianos) son mayores de 65 años, la compañía necesita la aprobación explícita del DPU (Departamento de Servicios Públicos) para interrumpir el servicio, que casi nunca se concede. Notifique SIEMPRE a la compañía si todos los miembros del hogar son mayores de 65 años. Si se ha interrumpido el servicio, debe restablecerse.

TARIFAS CON DESCUENTO: Verifique SIEMPRE si tiene derecho a las tarifas con descuento por bajos ingresos. En caso de duda, llame a la compañía para comprobar si su hogar está incluido en estas tarifas. Pueden verificarlo muy fácilmente. Las tarifas con descuento son obligatorias por ley, y todas las compañías las tienen. Los clientes que reciben asistencia para el pago de combustible tienen derecho al descuento y normalmente lo obtienen automáticamente a través de la notificación de la agencia de asistencia para el pago de combustible a la compañía de servicios públicos. Los beneficiarios del Programa de asistencia transitoria para familias con hijos dependientes (TAFDC), cupones de alimentos, MassHealth, el Programa para mujeres, bebés y niños (WIC) y otros programas de verificación de ingresos también pueden reunir los requisitos, pero es posible que tengan que solicitarlo directamente a la compañía de servicios públicos. Algunos de ellos se inscribirán automáticamente (busque solicitudes de tarifas con descuento en Internet).

PLANES DE PAGO: TODOS tienen derecho a PLANES DE PAGO. Esto le permite a alguien que esté atrasado en sus facturas repartir los pagos en un plazo de varios meses. Si aún no le han interrumpido el servicio, la compañía DEBE ofrecerle un plan de pago de AL MENOS cuatro meses. Algunos planes de pago son de 12 meses o más. Si le han interrumpido el servicio, las normas son más estrictas durante el otoño, (ya que la moratoria de invierno está por comenzar y las compañías son más agresivas al intentar cortar el servicio). Insista SIEMPRE en un plan de pago que pueda costear.

CONDONACIÓN/GESTIÓN DE DEUDAS: Cuando se condona la deuda de servicios públicos mientras se cumple un plan de pago estructurado. Para obtener más información sobre este plan, llame a su compañía de servicios:
NGRID GAS: 1-800-233-5325. EVERSOURCE: 1-866-315-2496.

EXENCIÓN DE CROMWELL: No se le puede denegar el servicio debido a un saldo vencido de una dirección anterior al solicitar el servicio en una nueva dirección. Si se le deniega el servicio, solicite una "Exención de Cromwell" a la compañía de servicios. Se iniciará un proceso en el que se le obligará a establecer un plan de pago.

CUMPLIMIENTO DE LAS COMPAÑÍAS DE SERVICIOS: Si tiene problemas para conseguir que una compañía de servicios públicos cumpla alguna de las protecciones o programas descritos anteriormente, llame a la División del Consumidor del DPU (Departamento de Servicios Públicos) al **1-877-886-5066**. El representante telefónico de primera línea debe intervenir en su nombre. Si no es así, pida hablar con su supervisor.